



# AON

## Seguro de Responsabilidad Civil



## ¿Por qué un Ingeniero Informático debe contar con un seguro de Responsabilidad Civil?

El ingeniero informático está expuesto a cometer errores profesionales o a recibir reclamaciones por el trabajo profesional. **Estas reclamaciones pueden producir un perjuicio económico y reputacional al que tendría que afrontar con su patrimonio personal o familiar.**

Gracias a esta iniciativa, los colegiados pueden acceder a la protección más adecuada para los ingenieros informáticos: un seguro de Responsabilidad Civil con las condiciones y coberturas más competitivas del mercado.

Incluida la realización de Peritajes, Informes técnicos ante tribunales y arbitrajes, según Ley de Arbitraje, Gestión de proyectos, Consultoría informática, Suministro de personal, formación y otros servicios informáticos, Desarrollo de Software, Diseño de web y otros servicios de Internet.

### Principales coberturas:

- **Responsabilidad Civil Profesional.** Se cubre el perjuicio que el ingeniero informático esté legalmente obligado a pagar como consecuencia de una reclamación por un acto u omisión incorrecto del asegurado
- **Incumplimiento de contrato**
- **Infidelidad de empleados**
- **Pérdida de documentos**
- **Pérdidas de persona clave**
- **Daños a su reputación.**
- **Propiedad Intelectual**
- **Inhabilitación para la práctica profesional**
- **Daños a su propia web**
- **Incumplimiento del deber de confidencialidad**

Aon asesora a más de 130 colectivos en el desarrollo y mejora de Programas de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional

**Más información:** [colegios@aon.es](mailto:colegios@aon.es) | 91 266 70 52

Consultar condiciones. Seguro sujeto a normas de contratación.

Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., con domicilio social en Madrid, c/Velázquez núm. 86D, C.P. 28006-Madrid, C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros con la clave J0107 (Correduría de Seguros) y RJ0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.

# AON

## Seguro de Responsabilidad Civil



### Más ventajas:

- **Retroactividad ilimitada**
- **Defensa y Fianzas, incluido**
- **Delimitación Geográfica:** Todo el mundo excepto USA y Canadá y/o reclamaciones basadas en las leyes de los Estados Unidos de América y Canadá o de sus Estados
- **Franquicia para la cobertura de Responsabilidad Civil Profesional: 300 €**

### Primas del seguro:

Límite de indemnización	Facturación hasta 60.000€	Facturación entre 60.001€ y 150.000€	Facturación entre 150.001€ y 300.000€	Facturación entre 300.001€ y 450.000€
150.000€	237,93 €	321,21 €	433,68 €	585,09 €
300.000€	266,05 €	367,71 €	484,51 €	644,57 €
600.000€	333,10 €	450,99 €	640,25 €	916,03 €
1.000.000€	416,38 €	533,18 €	730,01 €	1.000,39 €
1.500.000€	479,10 €	600,23 €	791,66 €	1.044,73 €
2.000.000€	574,28 €	698,65 €	900,89 €	1.162,61 €

Aon asesora a más de 130 colectivos en el desarrollo y mejora de Programas de Seguros de Responsabilidad Civil Profesional

Más información: [colegios@aon.es](mailto:colegios@aon.es) | 91 266 70 52

Consultar condiciones. Seguro sujeto a normas de contratación.

Aon Iberia Correduría de Seguros y Reaseguros, S.A.U., con domicilio social en Madrid, c/Velázquez núm. 86D, C.P. 28006-Madrid, C.I.F. A-28109247. Inscrita en el Registro Mercantil de Madrid al Tomo 15.321, Folio 133, M-19.857. Inscrita en el Registro Especial de Mediadores de Seguros y Corredores de Reaseguros de la Dirección General de Seguros con la clave J0107 (Correduría de Seguros) y RJ0033 (Correduría de Reaseguros). Capacidad financiera y Seguro de Responsabilidad Civil concertado según lo previsto en el Real Decreto-ley 3/2020, de 4 de febrero, de medidas urgentes por el que se incorporan al ordenamiento jurídico español diversas directivas de la Unión Europea en el ámbito de la contratación pública en determinados sectores; de seguros privados; de planes y fondos de pensiones; del ámbito tributario y de litigios fiscales.